



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

ASUNTO GENERAL
EXPEDIENTE: TET-AG-002/2026

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TET-AG-002/2026

ACTOR: ANTONIO CORONA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN DAMIAN TLACOCALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.

COTEJADO

Juan...

[Signature]

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a 08 de enero de 2026.

La secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández, da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la documentación turnada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, consistente en:

- Escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 06 de enero del año en curso, signado por Antonio Corona Pérez, en su carácter de presidente de comunidad de San Damián Tlacocalpan, perteneciente al municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, y su anexo.¹

Con fundamento en lo previsto en los artículos 12, 21 y 44 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente formado con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 06 de enero del año en curso, signado por Antonio Corona Pérez,

¹ Folio 002.

en su carácter de presidente de comunidad de San Damián Tlacocalpan, perteneciente al municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, y su anexo.

En consecuencia, se ordena su radicación bajo la clave de identificación **TET-AG-002/2026** asignada por la Presidencia de este Tribunal.

SEGUNDO. Análisis de la demanda. Del análisis al escrito de cuenta, se advierte que Antonio Corona Pérez, acude a efecto de solicitar la intervención de este Tribunal para que se lleve a cabo la correcta ministración de la participación mensual que corresponde a la presidencia de comunidad de San Damián Tlacocalpan, perteneciente al municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2026.

Al respecto, se reserva el pronunciamiento respecto a la admisión del mismo, para realizarlo en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Domicilio de la parte actora. Del análisis al escrito que dio origen al presente asunto, no se advierte que la parte actora haya señalado expresamente domicilio para oír y recibir notificaciones. No obstante, en la parte inferior del mismo se aprecia el siguiente domicilio: Francisco I Madero, S/N, San Damián Tlacocalpan, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, C.P. 90620, por lo que se ordena notificar el presente acuerdo **por única ocasión** en el referido domicilio.

Asímismo, se requiere a Antonio Corona Pérez que dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio y/o dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente asunto. Lo anterior, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se señalarán para tal efecto los estrados de este Tribunal.

CUARTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se hace saber al actor que, por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta².

Por lo tanto, tiene derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser

² En términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 4, fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2, fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXIII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TET-AG-002/2026

considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia, pudiendo consultar el aviso de privacidad a través del enlace oficial de este Tribunal³.

Notifíquese: a **Antonio Corona Pérez**, en su carácter de **actor**, en el domicilio precisado en el presente acuerdo para tal efecto; **y a todo aquél que tenga interés**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal. En su oportunidad, agréguese a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la magistrada **Esther Terova Cote**, ante la secretaria de estudio y cuenta **María del Carmen Vásquez Hernández**, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE

MAGISTRADA



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO

³Visible en el vínculo: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-Impugnacion-2024.pdf>